



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166- 2026-MPP/GM

Puno, 24 de marzo de 2026.

VISTOS:

La disposición del Titular de la Entidad, el Informe N° 151-2026-MPP/GA/SGP/RyL, de fecha 23 de marzo de 2026, el Informe N° 272-2026-MPP/GA-SGP, de fecha 24 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972; indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 37° de la Ley en comentario, dispone que “los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, cuyo modelo de integridad para las entidades del sector público, previsto en la tabla N° 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto por la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer requisitos mínimos e impedimentos para garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública;

Que, a su vez, el artículo 28° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, decreto que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, establece sobre el procedimiento de vinculación para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, los cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos que se señalan en los artículos 4° 5° y 6° de la Ley N° 31419;

Que, mediante el Informe N° 272-2026-MPP/GA-SGP, de fecha 24 de marzo de 2026, la Abog. Fabiola Milagros Reyes Ponce en calidad de Sub Gerente de Personal remite el informe de verificación de cumplimiento de perfil de propuesta de designación, el cual se sustenta en el Informe N° 151-2026-MPP/GA/SGP/RyL de fecha 23 de marzo de 2026; Que, dicho documento contiene la evaluación detallada del currículum vitae del Abog. Cesar Villasante Flores, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40165513, en la cual se concluye que el profesional SÍ CUMPLE con los requisitos mínimos y perfiles establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419. Asimismo, se ha verificado que el citado profesional no se encuentra impedido ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni otros registros pertinentes;

Que, con el objeto de garantizar la continuidad operativa y la seguridad jurídica de la gestión, corresponde formalizar el cese del anterior jefe del Programa Especial Terminal Terrestre, dándose paso a la designación del nuevo titular del área para evitar cualquier superposición en el ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2019-CMPP, de fecha 12 de junio de 2019, que aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, se estableció que la administración, operatividad y funcionamiento



Municipalidad Provincial de Puno
Oficina de Tecnología Informativa

Registro N°

Fecha: 25-03-20

Hora: 12:20 Firma



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

del Programa Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Puno, está a cargo de un Gerente General, debiendo adecuarse los actos administrativos de designación a dicha estructura organizacional vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 22-2024-MPP/A de fecha 08 de enero del 2024, se delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Dr. RICARDO WILLAN ALVAREZ GONZÁLES las facultades de emitir y suscribir actos administrativos y de administración: “3. En Materia de Personal: 3.1. Designar y/o encargar a los Subgerentes, Jefes de Oficina y/o Unidad y Directores, Gerentes y Administradores de Programas Especiales mediante acto resolutivo. 3.2. Dar por concluida la designación o encargatura de los Subgerentes y Jefes de Oficina y /o Unidad, mediante acto resolutivo, con previo conocimiento del Titular del Pliego”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, al 24 de marzo de 2026, la designación del **ABOG. JONATHAN PARI HANCO**, en el cargo de confianza de **ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE** de la Municipalidad Provincial de Puno, dejando sin efecto la Resolución De Gerencia Municipal N° 06-2025-MPP/GM, de fecha 03 de enero del 2025; expresándole el reconocimiento y agradecimiento institucional por el compromiso, responsabilidad y profesionalismo demostrados en el ejercicio de sus funciones en beneficio de la comunidad puneña.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 25 de marzo de 2026, al **ABOG. CESAR VILLASANTE FLORES**, en el cargo de confianza de **GERENTE DEL PROGRAMA ESPECIAL TERMINAL TERRESTRE** de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la estructura establecida en el Acuerdo de Concejo N° 017-2019-CMPP, hasta nueva disposición del Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el funcionario saliente realice la entrega de cargo al nuevo servidor designado, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de notificada la presente resolución, bajo los lineamientos y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la Sub Gerencia de Personal, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al Abog. Jonathan Pari Hanco, al Abog. Cesar Villasante Flores, al Programa Especial Terminal Terrestre, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo Willan Álvarez Gonzales
GERENTE MUNICIPAL